



Interlocutorio	45
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00318 00
Acumulado a	05 266 31 03 003 2021 00309 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Mariluz Palacio Roldan
Demandado (s)	Wilmer Antonio Arbeláez Arango y otra
Asunto	ACEPTA CAMBIO DE DIRECCION PARA NOTIFICACION Y OTROS

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintitres (2023)

1. Se acepta el cambio de direccion para la notificacion de la codemandada Astrid Guerra, teniendo como nueva la calle 36 DG #46-08 edificio arrayanes P.H apartamento 1801-Itagui, solicitada en memorial de 17 de enero de 2023. (teniendo en cuenta la gestion de notificacion evidenciada en memoriales de 7, 13 y 16 de diciembre de 2022).

2. Ahora bien, en respuesta allegada por la oficina de registro de instrumentos publicos de medellin zona sur en memorial de 17 de enero de 2022 se informa la inscripcion de la medida de embargo sobre los inmuebles objeto de garantia real.

Se hace la precision que, para el inmueble identificado con matricula inmobiliaria nro. 001-1283054 se presentó la situacion descrita en el inciso 3° , numeral 6° del articulo 468 del C.G.P, por lo tanto se tiene embargado el remanente a favor del proceso radicado 2021-00309 tramitado por este mismo despacho, por secretaria se dejará la constancia respectiva.

3. Verificado como se encuentra la inscripción del embargo, procede el despacho a comisionar al Juzgado Civil Municipal de Itagui-reparto-, con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los siguientes inmuebles de propiedad de los demandados Wilmer Antonio Arbeláez Arango y Astrid Liliana Guerra Moreno:

-Parqueadero 9806, sotano 2, etapa 1, sub etapa 1A, ubicado en la calle 36 DG #46-08 edificio arrayanes P.H en el municipio de Itagui -Antioquia, identificado con el folio

de matrícula inmobiliaria nro. 001-1282727 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 1636 del 08 de junio de 2017 de la Notaría 07 de Medellín.

-Cuarto util 10, sotano 2, etapa 1, sub etapa 1A, ubicado en la calle 36 DG #46-08 edificio arrayanes P.H en el municipio de Itagui -Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1282848 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 1636 del 08 de junio de 2017 de la Notaría 07 de Medellín.

-Apartamento 1801,piso 18, etapa 1, sub etapa 1A, ubicado en la calle 36 DG #46-08 edificio arrayanes P.H en el municipio de Itagui -Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1283054 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 1636 del 08 de junio de 2017 de la Notaría 07 de Medellín.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar Y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Manuel Alejandro Betancur, quien se localiza en la Carrera 49 #49-48 oficina 605 Medellín, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
19-01-2023

2022-00318

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b99576cdd301163c1d630c511893341958b30ae37b633df10d486763e7ca2d1**

Documento generado en 19/01/2023 04:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>